



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-47567175- -APN-DNGU#MCH - APROBAR MOD. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS - LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 847 del 22 de julio de 2005, el Expediente EX-2025-47567175- -APN-DNGU#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN BIOINFORMÁTICA conducente al título de LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 05 del 21 de febrero de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse del título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°

3432 de fecha 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudios, carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que el título de LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN BIOINFORMÁTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 847 del 22 de julio de 2005.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN BIOINFORMÁTICA conducente al título de LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN BIOINFORMÁTICA conducente al título de LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2025-138527701-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-138532621-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 847 del 22 de julio de 2005 quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
------------	---------	-------	--------	--------	-----	------

PRIMER AÑO

Álgebra y Cálculo 1	Cuatrimestral	120.00	105.00	225.00	9.00	
Química	Cuatrimestral	120.00	105.00	225.00	9.00	
Aspectos Legales del Uso de la Información	Cuatrimestral	30.00	20.00	50.00	2.00	
Fundamentos de Computación y Redes	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Introducción a la Bioinformática	Anual	90.00	60.00	150.00	6.00	
Álgebra y Cálculo 2	Cuatrimestral	120.00	105.00	225.00	9.00	
Introducción a la Física	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
Fundamentos de Programación	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
Créditos Libres	---	60.00	90.00	150.00	6.00	

SEGUNDO AÑO

Ecuaciones Diferenciales	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Algoritmos y Estructuras de Datos	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Biología Molecular y Celular	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
Inglés 1	Anual	60.00	40.00	100.00	4.00	
Biofísica y Bioquímica	Cuatrimestral	90.00	110.00	200.00	8.00	
Cálculo Vectorial	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
Bases de Datos	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Bioinformática 1	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Créditos Libres	---	40.00	60.00	100.00	4.00	

TERCER AÑO

Genética	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Métodos Estadísticos	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Aprendizaje Automático para la Extracción de Conocimiento	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Bioinformática 2	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Inglés 2	Anual	60.00	40.00	100.00	4.00	
Exploración de Datos Multivariados	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Programación Orientada a Objetos	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Modelado de Sistemas Biológicos	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	6.00	
Bioinformática 3	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Créditos Libres	---	0.00	25.00	25.00	1.00	

CUARTO AÑO

Taller de Bioinformática	Cuatrimestral	45.00	55.00	100.00	4.00	
Inmunoinformática	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	6.00	
Modelado y Simulación De Estructuras Biomoleculares	Cuatrimestral	75.00	125.00	200.00	8.00	
Epistemología	Cuatrimestral	45.00	30.00	75.00	3.00	
Gestión de Proyectos de Bioinformática	Cuatrimestral	45.00	55.00	100.00	4.00	
Tesina	Anual	50.00	200.00	250.00	10.00	

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
Ingeniería del Software	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Bioética	Cuatrimestral	45.00	30.00	75.00	3.00	
Créditos Libres	---	75.00	300.00	375.00	15.00	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA

CARGA TOTAL: 240.00 CRÉDITOS / 6000.00 HORAS TTE (2625.00 IP / 3375.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-47567175- -APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS -
LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE INGENIERÍA

1. Desarrollar e implementar herramientas computacionales para analizar la estructura, función y dinámica de biomoléculas y sistemas biológicos complejos.
2. Desarrollar e implementar herramientas bioinformáticas para el procesamiento, análisis e interpretación de grandes volúmenes de datos biológicos.
3. Aplicar herramientas bioinformáticas para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, contribuyendo a la medicina personalizada y a los avances en salud.
4. Organizar y administrar estudios orientados a la gestión, integración y análisis de datos biológicos, clínicos y ambientales.
5. Analizar datos filogenéticos y genéticos para estudiar la evolución, diversidad y relaciones entre organismos.
6. Desarrollar e implementar herramientas computacionales basadas en modelos matemáticos para procesar, analizar e interpretar datos biológicos complejos, como los derivados de tecnologías ómicas.
7. Generar estrategias computacionales para el análisis de epidemias, la evolución de patógenos y la resistencia a las drogas.
8. Modelar y simular estructuras biomoleculares para entender sus propiedades, interacciones y aplicaciones en el diseño de fármacos o proteínas.
9. Estudiar y modelar los mecanismos de regulación génica, así como las variaciones genómicas y su impacto funcional.
10. Aplicar métodos computacionales en inmunología y virología para el estudio de respuestas inmunes, desarrollo de vacunas y evolución de patógenos.
11. Integrar equipos de investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico en instituciones públicas y privadas, colaborando en proyectos multidisciplinarios.
12. Desarrollar y aplicar métodos para extracción de conocimiento en estudios biológicos y biomédicos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-47567175- -APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS -
LICENCIADO/A EN BIOINFORMÁTICA - MODALIDAD: PRESENCIAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.